

Santiago, 11 de julio de 2018

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno Fondo de Inversión Security HY Chile, fondo administrado por Administradora General de Fondos Security S.A. (la "Administradora")

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno del **Fondo de Inversión Security HY Chile** (el "Fondo"), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes, celebrada con fecha 28 de mayo de 2018:

1. Se reemplazaron todas las referencias efectuadas en el Reglamento Interno del Fondo a la "*Superintendencia de Valores y Seguros*" por la "*Comisión para el Mercado Financiero*", excepto en aquellos casos en que la referencia a la Superintendencia de Valores y Seguros diga relación con normativa dictada por la misma.
2. Se modificó el número 1. *Objeto del Fondo* de la letra B. "*Política de Inversión y Diversificación*", estableciendo que el Fondo invertirá a lo menos el 70% del valor de sus activos en instrumentos de deuda de emisores chilenos que representen un atractivo potencial de retorno.
3. Se modificó la letra f) del numeral 2.1 del número 2 "*Política de Inversiones*" de la letra B "*Política de Inversión y Diversificación*", estableciendo que, para que el Fondo pueda invertir en cuotas de otros fondos administrados por la misma administradora o en empresas relacionadas, los límites establecidos en el Reglamento Interno es un requisito sólo para efectos de manejo de caja.
4. Se modificó el numeral 2.4 del número 2 *Política de Inversiones*" de la letra B "*Política de Inversión y Diversificación*", agregando al Peso Chileno como moneda de los instrumentos en que se efectúen las inversiones del Fondo.

up

5. Se incorporó el numeral 2.5 del número 2 *Política de Inversiones*” de la letra B *“Política de Inversión y Diversificación”*, que establece como política del Fondo que las cuotas del Fondo se conformen a las exigencias de la normativa legal y reglamentarias para que sean aprobadas como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones y otros Inversionistas Institucionales.
6. Se incorporó el numeral 2.6 del número 2 *Política de Inversiones*” de la letra B *“Política de Inversión y Diversificación”*, que establece que el Fondo no tiene objetivos garantizados en términos de rentabilidad y seguridad de sus inversiones.
7. Se incorporó el numeral 2.7 del número 2 *Política de Inversiones*” de la letra B *“Política de Inversión y Diversificación”*, estableciendo que los mercados en los que el Fondo invertirá serán el nacional o extranjero, los que no deben cumplir con condición especial y que, salvo lo indicado expresamente en el Reglamento Interno en relación a operaciones con derivados, no se exige ningún requisito para las contrapartes con las que opere el Fondo.
8. Se incorporó el número 24) al numeral 3.1 *“Límites de las inversiones respecto del activo total del Fondo por tipo de instrumento”* del número 3 *“Características y diversificación de las inversiones”*” de la letra B *“Política de Inversión y Diversificación”*, que establece que el Fondo puede invertir un máximo del 30% del total de activos del Fondo en contratos de mutuos, pagarés, documentos de deuda y otros títulos de crédito afianzados por certificados de fianza emitidos y otorgados por sociedades anónimas de garantía recíproca.
9. Se modifica el número 1) del numeral 3.2 *“Diversificación de las inversiones por grupo empresarial y entidades relacionadas”* del número 3 *“Características y diversificación de las inversiones”*” de la letra B *“Política de Inversión y Diversificación”*, que agrega al límite de inversión en instrumentos emitidos, los que hayan sido también garantizados o afianzados por una misma entidad.
10. Se eliminó la letra b) *“Remuneración variable”* del número 2 *“Remuneración de cargo del Fondo”* de la letra F. *“Series, remuneraciones, comisiones y gastos”*.
11. Se modificó la letra j) *“Solución de conflictos de interés”* de la letra I *“Otra información relevante”*, estableciendo cuando podría producirse un eventual conflicto de interés, como se resolvería y los procesos, principios y criterios que debe tener el Manual de Información Privilegiada y Conflictos de Interés respecto del tratamiento y solución de los conflictos de interés.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios

formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 10 de agosto de 2018, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 225815600 o escribiendo al correo electrónico SACinversiones@security.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



Juan Pablo Lira Tocornal
GERENTE GENERAL